



# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar. 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, también por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

### PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redacción, calle de la Pasión, números 1 y 3, tercero derecha.  
En provincias: por conducto de correspondencia ó remitiendo á la Redacción, en carta franca, libranzas sobre otros ó el número de sellos correspondientes.

### ADVERTENCIA.

Tenemos el gusto de anunciar que nuestro particular amigo D. Ramon Clayero Millan, albéitar herrador antes, veterinario de primera clase hoy, pasa á ser **colaborador** de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

### ZOO TECNIA.

#### Del semental. Por Eugenio Gayot.

(Continuacion.) (1)

#### Proyecto de ley.

Que autoriza á los Consejos generales de los departamentos para proponer reglamentos de administracion pública relativos á la reproduction caballar.

Art. 1.º Todo propietario que, mediante una retribucion cualquiera, emplee en la reproduction un semental de la especie caballar, deberá sujetarse á las prescripciones de los reglamentos de administracion pública, que serán aplicados al efecto siempre que los consejos generales de departamentos lo estimen oportuno.

Art. 2.º Cuando el Consejo general de un departamento juzgue necesario recurrir á medidas que impidan la reproduction de animales degradados, defectuosos é impropios, propondrá al gobierno las bases de un reglamento que

(1) Véase el número 500 de este periódico.

será formalizado, si há lugar á ello, con todos los requisitos que distinguen á los reglamentos de administracion pública.

Art. 3.º Los contraventores á los reglamentos de administracion pública dictados para la ejecucion y observancia de estos dos precedentes artículos, serán castigados con una multa de 16 á 200 francos, que ingresarán en los fondos del municipio en cuyo término se haya cometido la falta.

Las contravenciones previstas por los reglamentos de administracion pública podrán justificarse, ya en virtud de procedimientos judiciales ó administrativos seguidos en causa formal sobre denuncia, ya por la declaracion de testigos á falta de expediente instruido en averiguacion de los hechos: (1)

(1) Nótese aquí que en España (aunque M. Gayot ni nos conoce ni nos cita) lo que han sobrado siempre son reglamentos prohibitivos en el ramo de cria caballar, sin que por eso hayamos dejado de ir bastardeando cada vez más nuestras razas. M. Gayot se queja del libertinaje que preside en Francia acerca de este punto. Nosotros, protegidos casi constantemente por los reglamentos de la Administracion pública, deploramos iguales desastres. ¿Qué hay, pues, de comun en sistemas tan opuestos? Nada! Pero la ignorancia de los criadores, en Francia, y la inmoralidad de los empleados públicos encargados de aplicar los reglamentos, en España, han venido á dar un mismo resultado: la perdida, la ruina del caballo.—Ahora... por todo progreso, la escuela política-cimbrria ha decretado el libertinaje... ¡Diablos de de cimbrrios!  
L. F. G.



Estas disposiciones me parecían adecuadas para conciliar los ánimos amalgamando todos los intereses. Se proclama (y esto se dice muy pronto) que es preciso no inferir el menor ataque al sagrado derecho de propiedad; pero hay también otro derecho, tan incontestable y no menos sagrado, que es el que tienen los poderes públicos de impedir el abuso del derecho de propiedad, cuando este abuso envuelve perjuicio de tercero (1). En nuestras leyes existen una multitud de casos en los cuales se encuentra limitado el ejercicio de este derecho; y si quisiéramos citar ejemplos, la dificultad única estribaría en la elección que debiéramos hacer de los que pareciesen más elocuentes testimonios. Además, en todos los países se ha recurrido á estas restricciones, que siempre produjeron resultados felices. Las razas de caballos de la Inglaterra, tan viles y despreciables en otros tiempos, han sido defendidas de sí mismas por un sistema protector tan enérgico, que apenas puede concebirse en nuestros días; resultado: que Inglaterra posee las mejores razas de Europa.

Nada más despótico, en principio, que los reglamentos aplicados en Alemania á la industria caballar. Los Estados de esta parte de Europa no han adelantado, es verdad, tanto como Inglaterra en el camino de la perfección; pero las medidas administrativas á que, entre ellos, está subordinada la reproducción del caballo, después de haber salvado la especie de una ruina completa, la han desarrollado enérgicamente hasta elevarla al punto en que la vemos hoy.

Belgica, dando también ancho campo á la industria caballar, la habia entregado sin protección de ningún género á todos los inconvenientes de una libertad sin límites; pero ha tenido al fin que recurrir á medidas restrictivas.

(1) Tal es la cuestión del derecho, reducida á su más sencilla forma: *yo tengo derecho á obrar; pero no tengo derecho á perjudicar á nadie.*—¿Cuándo perjudico; cuando no perjudico? Tratar de averiguar esto, es plantear de buena fé el problema sociológico (político-económico).—Toda negación absoluta de mi derecho (absolutismo), ó del derecho ajeno (libertinaje, autonomismo) es un puro disparate. La confusión grosera de esas dos nociones, dándoles un valor convencional y oponiéndose al desarrollo de la una ó de la otra, constituye la teoría y la práctica del eclecticismo, del doctrinarismo. La aspiración al desarrollo creciente del derecho individual, siempre limitado por la preponderancia del derecho social ó colectivo constituye el verdadero progreso y es la fórmula del socialismo puro, del socialismo planteado por Pí y Margall.—Invocar, pues, en materias de administración pública, como hacen los libre-cambistas, ese respeto sagrado á la propiedad del individuo, es desconocer completamente los límites en que se estrecha toda autonomía personal. L. F. G.

de gran severidad, y el éxito las ha justificado en todas partes. Los reglamentos actualmente en vigor entre los belgas, no se limitan á impedir el mal, sino que exigen el bien. No solamente se aplican á los malos caballos padres; no se limitan tampoco á reprimir los inconvenientes que son inevitables cuando machos y hembras hacen vida común en las dehesas; van más allá: van, de una manera directa, á procurar el mejoramiento de las razas hípicas, puesto que rechazan el contacto del semental autorizado con «las yeguas deformes ó atacadas de enfermedades contagiosas ó defectos transmisibles por vía de la generación.»—(Artículo 4.º del reglamento para la mejora de las razas caballares).—(1)

¿No se ha experimentado ya suficientemente en Francia esa libertad absoluta concedida á la industria caballar, en el espacio de más de sesenta años? Los animales de mérito, los reproductores selectos, en todas las especies, si ha de decidirse la verdad, son muy raras excepciones: el grueso de la producción adolece fatalmente de vicios radicales y profundos, observándose á cada paso una extraordinaria abundancia de reproductores nocivos, que sería muy conveniente apartar de este servicio.

Si la propagación de los buenos es á la de los malos como uno es á ciento veinte; ¿qué ventajas se pueden esperar del menor número? ¿qué resultados van á darnos los sacrificios mejor dirigidos? Para contrarrestar una fuerza, se necesita otra acción equivalente.

No nos extrañemos ya de que el país, con voz unánime, reclame incesantemente del gobierno un eficaz remedio para mal tan grave; para un mal que tan radicalmente ataca á la fortuna; rivada y al mismo tiempo á la riqueza pública.

(Continuará.)

PROFESIONAL.

La cuestión valenciana.

Contestacion á lo que en su comunicado dice D. Camilo Gómez.

Por fin, el Sr. Gómez ha roto el silencio en

(1) Por no aumentar demasiado las proporciones ya grandes de este artículo, omitimos copiar aquí algunas de las más importantes disposiciones oficiales que se han dictado en España con la saludable mira de proteger dignamente á la cria caballar.—Si señor Gayot: en este ramo, nuestra legislación, aunque con tinuamente aristocráticos de favoritismo, merece muy bien ser citada al lado de la legislación belga. Pero vino la revolución de Setiembre; vinieron con ella los cimbríos, y... ¡patapum!... «Estas, Fabio, —¡ay dolor!— que ves ahor...» L. F. G.

que por tanto tiempo estuvo sumido misteriosamente el claustro de catedráticos de la titulada *Escuela libre de Veterinaria de Valencia*; pero ¿en qué ocasión ha roto ese silencio mi amigo Gomez! Cuando mi particular amigo Cubas y yo habíamos convenido abandonar la cuestión que entablamos y que hace tiempo venimos sosteniendo; cuando ya estábamos resueltos á no ocuparnos de nada que tuviera relacion con la escuela valenciana ni con sus profesores; cuando ya pensábamos dejar á esos felices y afortunados veterinarios y á los que no lo son gozar de su elevado rango con entera libertad de accion, para que así les fuese posible obrar sin miedo ni traba alguna; cuando habíamos determinado no molestar ni incomodar á esos señores con nuestra presencia en la escuela, ya que, segun parece, tan poco grato les es vernos, ni publicar escritos que les sirviera de tósigo lento, pero mortal. En esta ocasion fué esta ha tenido la impaciencia, ó más bien la debilidad de contestarnos el Sr. Gomez! ¿quién no!

Nuestra resolución de retirarnos de esta contienda no era debida á que nos faltaran fuerzas ni materia para continuar luchando; nos sobraba todo esto, como tendré ocasion de probar á mi amigo Gomez y á que así lo quiere; no era tampoco debida á que se hubiera apoderado de nosotros el terror pánico que infunden en hombres pusilánimes las amenazas de exterminio que se nos han dirigido por un medio tan bastardo como el anónimo, anónimo que obra en nuestro poder; habia nacido esta resolución en vista de la apatía en que se ha conservado durante la cuestión la clase y el profesorado de las escuelas oficiales, del poco caso que unos y otros han hecho de un asunto, en nuestro concepto, vital, gravísimo y que tendrá trascendencias fatales para la clase en general. Hoy sin embargo se nos hace entrar de nuevo en la lucha; tenemos, á pesar nuestro, que continuar la segunda época de la cruzada que emprendimos, porque se nos pone por el señor Gomez en el caso de reanudar tan árdua tarea; y la reanudamos efectivamente, al tener que contestar á su comunicado; que, dicha sea la verdad, ofrece muy poco interés; en razon de que mi amigo se separa y deja á un lado los puntos esenciales que hemos iniciado desde el principio de esta cuestión, y que hoy tendremos por necesidad que repetirle. Esto nos hace desviarnos por un momento de la línea de conducta que hemos indicado que habíamos adoptado; pero le advertimos á Gomez, que siempre que alguien nos ataque nos encontrará, como hoy nos encuentra, en los primeros puestos de la trinchera para defendernos, y nos defendere-

mos hasta el último extremo. Podremos ser vencidos, pero nunca humillados ni deshonorados.

Si hoy callásemos, se creeria tal vez por algunos que no están muy al corriente en esta cuestión y que no han meditado con detenimiento acerca de ella, que nuestra honra estaba manchada, y que esto nos obligaba á permanecer en el silencio, para que de este modo el Sr. Gomez no publicara *esas cosas buenas que tiene que decir*. Necesitamos, pues, que se comprenda que no tememos la publicacion de esos misterios, ni dar á mi amigo motivo suficiente para que cumpla su deseo.

Quando vimos la contestacion de Gomez, creimos que tanta impaciencia en romper su silencio obedeceria al deseo de probarnos que está legalmente fundada la escuela de Veterinaria valenciana y bajo las prescripciones consignadas en los decretos dados á luz sobre el manoseado tema de la libertad de enseñanza. Si tal fuera la causa (que no lo parece), volveríamos nosotros á repetir la afirmacion de haberse faltado en este punto á lo que dispone el art. 13 del decreto de 21 de Octubre de 1868. Si queria probarnos que la escuela valenciana está declarada oficial, nosotros le exigiríamos que citase el decreto en donde conste semejante declaracion; que es lo que pediamos y tanto interesa á los alumnos. Si intentaba convencernos de que todos los catedráticos de esa escuela están legalmente autorizados para ser catedráticos de una escuela veterinaria; ya que no dice nada de esto, nosotros le preguntariamos, si D. Eduardo Bosca es veterinario de primera clase, ó qué ley es la que le autoriza para ser catedrático en Veterinaria. Si deseaba probarnos que la escuela valenciana cuenta con el material preciso para la enseñanza, en tal caso debia enumerarlo, exponerlo á la consideracion del público, para que la clase viera que no era tan escaso como habiamos nosotros supuesto. Mas es el caso que de nada de esto se ha ocupado el Sr. Gomez; cómo tampoco se ha dignado aclararnos aquel hecho denunciado por nosotros y consistente en no haberse estimado válidas en Madrid las certificaciones de la escuela libre valenciana? Tampoco se ha molestado demostrándonos la utilidad que ese establecimiento ha de reportar á la provincia; aunque nosotros creemos que al menos para el Sr. Gomez sí que es algun tanto útil. Menos aún se ha roto el silencio para probarnos las ventajas que la veterinaria, como ciencia y como clase, obtendrá con la instalacion de la escuela valenciana; porque la verdad es que no podria marcar en esto sinó un derrotero ruinoso en uno y otro

concepto. ¿Ha tratado el Sr. Gomez de impugnar nuestras ideas, desvanecer las dudas que muchas tenemos sobre la validez de exámenes, expedición de títulos y cuantos actos, verifique esa reunion anómala (porque no todos son veterinarios) de profesores? No; no ha sido para esto para lo que el Sr. Gomez ha roto su silencio: estas cuestiones, ó no las puede aclarar el señor Gomez, ó no le conviene tocarlas: su manera de proceder, su conducta en la prensa no revela que abrigase tan laudable propósito.

Para todo esto hubiéramos querido la impaciencia, Sr. Gomez; á estas cuestiones es á las que tenia V. deber de haber contestado para satisfacer á la clase y calmar la ansiedad de los alumnos, y no permanecer sobre estos asuntos en un mutismo tan absoluto. De consiguiente, hay que inferir que la impaciencia del señor Gomez por contestarme más bien ha nacido del despecho, de lo mal que le ha sentado nuestra visita, como lo comprenderia el más ignorante, que del deseo de darnos una satisfacción. Que le viene mal al Sr. Gomez eso de que pongamos en claro el estado en que se halla la escuela valenciana y todo lo que nuestra clase ignora y debe saber, yá se deja ver por la indole de su comunicado; y si nosotros hemos patentizado esas cosas, es para que, si no hoy, mañana ú otro dia en que la profesion vuelva de su letargo y sacuda su apatía, coloque á cada uno en el lugar que le corresponde. Si todo esto ha exasperado tanto al Sr. Gomez y la ira le ha inducido desgraciadamente á contestarnos suponiendo que lo hizo con el sólo objeto de darnos una satisfacción amistosa, convengamos en que su intencion ha quedado encubierta con un velo tan claro, que al través suyo vemos otra cosa muy distinta.

No tendríamos necesidad de contestar al señor Gomez, porque el que está convicto y confeso, como lo está él, creo que no necesita de más pruebas para ser juzgado; pero nos obliga á ello la circunstancia de que en su comunicado nos dirige cargos que no son exactos, y de los cuales se deduce además que, ó no ha leído nuestros escritos, ó que si los leyó fué tan de ligero, que no ha podido comprenderlos bien: esto y la conclusion de su réplica, como de lo dicho, nos pone en el caso de tomarnos la molestia de contestar á mi amigo, como le contestaremos á quanto escriba.

Demos yá principio, Sr. Gomez. Impaciencia, desasosiego, malestar, deseo vehemente de escribir cuatro líneas es lo que ha tenido mi amigo Gomez. Y para qué? para darnos una satisfacción? Gracias, muchas gracias, amigo mio; pero sentimos en el alma los

malos ratos que habrá V. pasado, esperando la conclusion de nuestra visita; malos ratos que, á no dudarlo, le habrán prolongado los dolores del parto; y que, dicha la verdad, no se hallan recompensados por el producto del alumbramiento.

Al párrafo tercero no hay necesidad de contestar, porque Gomez en su comunicado corrobora y confiesa, franca y paladinamente, que es verdad todo lo que en nuestro artículo deciamos referente á la conducta que con nosotros habia usado mi amigo.

Si el modo de proceder el Sr. Gomez con nosotros no fué rudo, desatento y hasta se podría decir que muy poco conforme con una mediana educacion; díganos mi amigo qué otro nombre se le puedo dar. Sabemos, y de ello estamos convencidos, que él, que tiene una conciencia tan recta, que no seria capaz de hacer ni decir otra cosa diferente de lo que ese juez inflexible del hombre le dictase, en esta ocasion comprenderá que el calificativo que á su modo de obrar con nosotros le hemos dado es de una aplicacion perfecta, y que allá en sus adentros esa conciencia le advertirá que tenemos muchísima razon.

Nuestra conducta anterior nada tiene de censurable; y la prueba de que no lo tiene se desprende del escrito mismo del Sr. Gomez, puesto que ni siquiera indica cuáles son los puntos vulnerables de esa conducta anterior. Si hemos estado algo intransigentes con alguno de los individuos que figuran en la escuela valenciana, no ha sido en verdad con los que tienen título de veterinario de primera clase, sino con los que conceptuamos que no deben ocupar en nuestra clase el lugar en que los han colocado, y á quienes siempre los miraremos como intrusos. Como estamos seguros (y así se puede ver por nuestros escritos) de que nuestra conducta con los veterinarios ha sido mas templada de lo que debia ser, y como, por otra parte, tampoco hemos sobrepasado los límites de esta noble lid que emprendimos en defensa de la clase veterinaria; nuestra situacion es aquí bastante desahogada, y podemos hoy devolver la indirecta á D. Camilo, manifestándole que si nosotros estamos faltos de memoria, á él puede decirse que le falta el sentido comun.

En nuestros escritos anteriores ¿hemos, por ventura, atacado la honra, la reputacion científica de ningun veterinario de los que figuran al frente de la escuela libre valenciana? Hemos censurado, si, lo que creemos que es censurable, como entendemos que lo es el hecho de que los veterinarios hayan admitido y tengan á su lado individuos que no pertenecen á nuestra

clase, y cuyo puesto debían haber procurado que se ocupara por un veterinario, no por una persona extraña á nuestra profesion; y como de esto nadie tiene la culpa sino quien lo hizo y lo tolera, si en tal concepto hemos criticado algo, apelamos á la conciencia universal de la clase para que nos juzgue, y diga si esa critica es justa ó no.

Le han enterado muy mal al Sr. Gomez respecto á las preguntas que hicimos á sus discipulos: no fueron preguntas capciosas, de artificio, de engaño, como quiere suponer mi amigo; las preguntas se redujeron á si sabian si el director bajaba aquel dia á la escuela, á qué año pertenecian, y qué les habian explicado; y por la contestacion que me dieron supe, como lo indicaba en mi artículo anterior, que el señor Gomez se ocupaba aquellos dias del muermo y lamparon. Esto te hará comprender al señor Gomez que no somos tan maliciosos ni obramos tan de mala fé como quiere suponerse. Cuando nos separamos de los discipulos del Sr. Gomez no fué de esa manera semi-fugitiva, á hurtadillas, como se dice; sino que tomamos el camino que debiamos seguir. Y para qué habiamos de ocultarnos? Seria por temor al señor Gomez? Seria porque no se apercibiera de que estábamos en aquel sitio y con ánimo de visitar la escuela? No! y prueba de ello es que al otro dia nos presentamos al Sr. Gomez, habiéndonos sucedido lo que todos saben ya. En el Jardín del Real no nos escondimos, Sr. D. Camilo; estuvimos paseando por dicho Jardín á presencia de los alumnos y de los empleados del establecimiento; y creo que el Sr. Gomez comprenderá, que no tenemos motivo alguno para ocultarnos ó escondernos de ellos ni de otros.

JUAN MORCILLO Y OLALLA.

(Concluirá.)

## MANIFESTACION.

Sr. D. Leoncio Francisco Gallego:

Mi querido amigo y compañero: Estimaré que me honre V. con la insercion, en su acreditado periódico, de la invitacion siguiente: Veo con lástima la lentitud y tibieza con que se aumenta el número de suscritores á la *asociacion permanente* para la publicacion de obras científicas de veterinaria. Veo cierto indiferentismo nocivo, á todas luces, para los profesores y para la ciencia. Mas el concepto público es preciso á todas las clases, y el concepto público no viene si no se le busca.

¡LA DIGNIDAD! ¿No es bastante la profunda significacion de esta palabra á desterrar la abyeccion con que profesores y alumnos miran el cultivo de nuestra benemérita ciencia? Será posible que el veterinario en ejercicio desprecie el enriquezimiento de su carrera, á tan poca costa como se le ofrece en el programa LA DIGNIDAD, á que me refiero? No; no lo creo; no es sensato creerlo; por ser contra producente el no instruirse! Creo más bien que están distraidos; creo que duermen; voy á llamarlos!

COMPAÑEROS: Que la union constituye la fuerza, es un principio físico conocido desde tiempo inmemorial; que la asociacion y el trabajo comun triunfan del fin propuesto, es un principio de economía política y doméstica, que jamás se ha desmentido por nadie; y que querer es poder, tampoco deja de ser una verdad inconcusa. Ahora bien, compañeros: ¿La ciencia veterinaria es, en su aplicacion, una de las más importantes que posee la sociedad? ¿Es un manantial de riqueza, como compañera inseparable de la *Agricultura*? Sí; y digo más: ¿Es necesaria á la buena sociedad en el rigor etimológico de esta palabra? Sí, también! Quién se atreverá á negarlo? La veterinaria, por importante que sea el arte que abraza de herrar y curar, no se limita á esto; pues si tal sucediera, seria esta ciencia útil, seria especulativa, seria en fin de una relativa importancia; pero no seria *necesaria* en el sentido en que lo hemos afirmado, porque en nuestro idioma se entiende por necesaria: «toda cosa que no puede existir sin la otra á que se refiere;» y como que sin herrar ni curar á los animales domésticos podria existir esa buena sociedad, sabiendo criar y obtener muchos con que reemplazar á los que se inutilizasen, de aquí que si la ciencia estuviera limitada á estos dos puntos, sólo seria útil, ramo especulativo, etc., pero no seria necesaria, es decir *indispensable*.

La ciencia á que nos referimos solamente la conoce el vulgo, en general, por el *arte de herrar y curar*; y en tal concepto hace sus apreciaciones, confundiendo todas las categorías si no todas las entidades. Pero vosotros sabeis que el objeto de la veterinaria es otro, vosotros sabeis que es más amplio, que es, en suma, la ciencia que dá reglas exactas para atender á la cria, multiplicacion y mejora de todos los animales domésticos. Y como sin animales el hombre comeria á medias (ó no comeria nada), viviria mal vestido y se trasportaria al mayor número de parajes con sus propias piernas; de aquí la absoluta necesidad de nuestra ciencia mientras el hombre exista en este mundo. El programa que lasaltó nuestra vista al

empezar á cultivar la carrera, nos dió á conocer que habíamos de estudiar la NATURALEZA animal en su composición y en sus funciones, los medios de conservar la salud, sus diferentes modos de ser y padecer, y la manera de combatir sus dolencias; que para complemento, ó más bien como base, había que poseer las ciencias naturales auxiliares; y por último, que tratándose en primer término de herbívoros, necesaria era también la adquisición de conocimientos agrícolas, y la zootecnia, que dá reglas para criar y mejorar todas y cada una de las diferentes especies de animales domésticos. ¡Vasta, vastísima obra para los más en el corto tiempo de cinco años escolares! Fácil, no obstante, para los menos, que desde el primer día juzgaron que querer es poder, y tuvieron la virtud de entregarse con exclusivismo á lo que sus deberes le imponían.

Pasaron los cinco años de cada ingreso, y todos habíamos oído unas mismas doctrinas, todos habíamos aprendido lo bastante para la aprobación de cada curso, en definitiva, para sufrir el examen de reválida; y por último, todos obtuvimos nuestro título, y nos lanzamos á ejercer. ¿Qué habíamos aprendido los más? El programa; esto es, habíamos llegado á conocer cuál era la manera de aprender á ser útiles en la práctica, para manejar intereses ajenos sin irrogar perjuicios moralmente criminales: habíamos, pues, aprendido á estudiar con fruto, con aprovechamiento del decoro profesional y lucro justamente merecido por nuestros desvelos. Pero si después de esto, cerramos la pequeña biblioteca que nos había servido de texto y abrimos los ojos al goce, al vicio, á la mollicie, en lugar de comprar obras de consulta, arrancar un libro de observaciones y dedicar todas las horas posibles al enriquecimiento de las complejas ideas de nuestro candal científico; no hay para qué juzgar del estado precario de nuestra fortuna ni del concepto que el público haya podido formarse de una ciencia cuyo mérito no vé. Hé aquí la causa de que, por regla general, los dueños de animales no consulten á los veterinarios para nada de cuanto es relativo á cria, higiene ni epizootias; á pesar de ser las tres ramas que más les interesan. Hé aquí también la razón de que la clase no esté considerada por la sociedad en su verdadero tipo y lugar.

Sentados estos precedentes, hemos de analizar los medios de que disponemos para mejorar la situación actual; y al efecto traeremos aquí la premisa filosófica, la premisa económica y lo vulgar, con cuyos vínculos constituiremos la base del edificio que ha de hacer valer nues-

tra digna categoría científica de una manera práctica, que al alcance de todo el mundo se encuentre justificada por sí sola.

¿Es el número crecido de profesores la causa del envilecimiento de la práctica civil? En la forma sí; en el fondo no!—¿Son los veterinarios de segunda clase? Son los albéitares? Estas diferentes graduaciones dentro de una misma carrera son inmorales, dan lugar á disturbios; pero, en esencia, el desprestigio de la clase no parte de aquí, toda vez que observamos practicar á veterinarios de primera y segunda clase, dignos hombres sociales y profesores, y también á no pocos albéitares, en el mismo tipo inmejorables. Es decir, pues, que en las tres categorías los hay buenos y malos, y que lo que hace falta es ilustración para que abunden los primeros. Así se prueba, efectivamente, con el aserto del filósofo estadista que dijo: «La moral está en razón directa de la ilustración.»

Salvo raras excepciones, esto es una verdad innegable; pues la observación atenta ve ostensiblemente que los profesores que obran con dignidad dan valor, estimación y culto al trabajo que han invertido en aprender; al paso que aquellos que no saben estimarse desprecian lo que ignoran. Más todavía: si es igualmente de observación diaria que todo profesor capaz y que se maneja con decoro social y compañerismo, llega á verse protegido por los propietarios de quienes depende y en mejor fortuna, por regla general, que la que alcanzan los desaplicados é ignorantes; habremos encontrado yá la piedra de toque de nuestra abatida situación.

—Triste es, por desgracia, encontrarnos en un país en que los gobiernos no ofrecen una mano amiga á los depositarios del saber; mas eso no sea obstáculo para trabajar y aprender; puesto que, en primer lugar, dependemos inmediatamente de los propietarios y no de los gobernantes; y en 2.º lugar, porque en todo caso, más vale poderse quejar de una injusticia y ser aptos para percibir, que sufrir la justa censura de ignorancia demostrada.

COMPañEROS: Triste es también (sé que vais á contestarme) la falta de remuneración por los servicios científicos que prestamos!.. Es verdad! Pero considerad que los propietarios actuales no son culpables, pues á este estado nos ha conducido la crasa ignorancia de nuestros antecesores. De esa indiferencia, de esa falsa interpretación habrá de sacarlos precisamente el tiempo y nuestros méritos crecientes. Resignémonos pues á vivir pobres; pero estudiemos; aprendamos la hermosa y vasta ciencia veterinaria; tengamos fé en nuestra importancia social; protejámonos como un solo hombre; y

trasmittiendo estas máximas á nuestros hijos, ellos recogerán el fruto material, quedándonos á nosotros el galardón.

La asociacion que con el título de LA DIGNIDAD nos ha plantado la redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, ofrece la posibilidad y la mejor y más fácil ocasion de hacernos con obras tan importantes como necesarias en castellano, para que privadamente y con nuestras propias bases logremos adquirir un caudal de conocimientos que nos haga dignos hijos de Bourgelat. ¡Miradlo bien! El sacrificio impuesto es tan leve y llevadero, que, sin privacion alguna, podemos soportarle todos. No llevemos hasta la demencia el repugnante espectáculo que venimos dando; y fijos los ojos en nuestro deber, corramos tras el día en que podamos decir á la aristocracia médica: «Deten tu orgullo; nivela tu categoría! Tú te cuidas de conservar al rey de los animales; pero nosotros proporcionamos los que le sostienen, que son sus vasallos!»

Si mi humilde voz, queridos compañeros, os anima á engrosar la lista de asociados para la publicacion de obras científicas, que nos hacen falta, habré conseguido un triunfo para mi propósito, que es la mayor ilustracion; más si, por el contrario, es nulo mi llamamiento, lamentaré la situacion, y... nada más!—En ambos casos os ofrecé sus modestas facultades vuestro comprefesor,

TOMÁS DE GAN Y CUBERO.

Lora del Rio, Junio 27 de 1871.

## VARIEDADES.

Con el deliberado propósito de que nuestros lectores conozcan los detalles y el espíritu exclusiva que domina en la prensa médico-farmacéutica, sobre todo, de Madrid, insertamos hoy los estatutos y las reglas por que pretendería gobernarse esta asociacion soñada, si llegara á vivir (que no vivirá). A su debido tiempo iremos, tal vez, comentándolos y pondremos de manifiesto toda la trascendencia que envuelven.—Entre tanto, una súplica á los órganos madrileños de la prensa médico-farmacéutica; y celebráramos (aunque no lo esperamos) que se dignarían contestarnos á estas preguntas:

1.<sup>a</sup>— Creén ellos que por sí solos pueden y deben cubrir las diferentes atenciones del ramo de sanidad?—Nosotros lo negamos y se lo probaremos.

2.<sup>a</sup>— Quieren ellos divorciarse por completo de los veterinarios?—Nosotros lo aplaudiríamos y saldriamos gananciosos.

Agradeceríamos que se sirvieran responder.

L. F. G.

## Estatutos ó bases de la asociacion médico-farmacéutica española.

PRIMERA. Se crea una Asociacion entre los profesores de medicina, cirugía y farmacia, al amparo de las leyes, á la cual pueden pertenecer todos los que gusten inscribirse, sin distincion de clases y categorías.

SEGUNDA. Es objeto de esta Asociacion, mejorar la situacion material y elevar la condicion moral y científica de los asociados por los medios siguientes:

1.<sup>o</sup> Desarrollar y realizar un plan completo de proteccion y auxilios mútuos que asegure la suerte de los asociados, hasta donde sea posible, mediante socorros temporales en los casos de enfermedad que lo requieran, adelantos ó préstamos reintegables, ó por cualquier otro medio que se considere oportuno.

2.<sup>o</sup> Defender los derechos é intereses de la profesion en general y de los asociados en particular, donde quiera que se hallen desatendidos ó amenazados, creando una representación central que gestione constantemente cerca del gobierno, y tantos centros locales con vida propia, cuantos sean necesarios para la más eficaz y acertada gerencia de los asuntos.

3.<sup>o</sup> Desarrollar un sistema completo y general de fomento científico-profesional, para plantear y organizar donde convenga, establecimientos de enseñanza de todas clases, hospitales y casas de curacion, consultorios, laboratorios químicos y depósitos de géneros medicinales, establecimientos de baños y toda clase de instituciones sanitarias y corporaciones científicas, como colegios y academias, que, en el desarrollo ulterior de la Asociacion y dentro de la posibilidad de sus medios, se relacionen con el ejercicio decoroso de la ciencia médica y farmacéutica.

4.<sup>o</sup> Reunir y uniformar los esfuerzos de la clase médica, en pró de los intereses sociales del país, particularmente en lo relativo á la salud y beneficencia pública.

5.<sup>o</sup> Constituir, por medio del sufragio, una asamblea deliberante, que represente á la Asociacion, compuesta de individuos pertenecientes á ella, y que podrá, dentro de los límites de los Estatutos, adoptar cuantas disposiciones tenga por conveniente, ya respecto de sí misma, sobre su gobierno interior, ya respecto de la Asociacion en general, formular y autorizar los reglamentos, reformarlos cuando sea necesario, proponer y decidir las cuestiones que desde luego deban resolverse, acordar los medios de proporcionar recursos para llevar á cabo los propósitos de la Asociacion, examinar la cuentas de gastos que le sean presentadas, discutir los proyectos que le sean propuestos por la Junta gubernativa, elegir los individuos que hayan de componer dicha junta, cuando correspondá, determinar las gestiones de todo género que hayan de practicarse en interés de las clases asociadas, interpretar los puntos dudosos ú oscuros de los reglamentos ó providencias adoptadas y dirimir cualquiera diferencia que pueda surgir en la Asociacion. Todo siempre dentro del espíritu y letra de los presentes Estatutos y en conformidad con las leyes vigentes.

TERCERA. Todos los profesores de medicina, cirugía y farmacia, cualquiera que sea su título, tienen opcion al ingreso, en esta Asociacion, bastando para ello su libre voluntad y su expresa manifestacion por escrito de someterse á lo preceptuado en los presentes Estatutos y en los reglamentos para su ejecucion, siendo igualmente libres de retirarse de ella cuando gusten, previas las formalidades reglamenta-

tarias que se establezcan y salvas tambien las responsabilidades contraidas, si las hubiere.

CUARTA. La *Asociacion* estará constituida y gobernada por una junta central, residente en la capital de la nacion; por una junta provincial en la capital de cada provincia y por una seccion ó delegacion de esta en cada partido judicial.

QUINTA. Cada una de estas juntas provinciales gozarán de independencia y vida propia, sin perjuicio del enlace que deban tener entre sí y con la central, para mantener la armonía conveniente al resultado comun, y secundar el propósito y fin de la *Asociacion*, consignado en sus Estatutos y disposiciones generales.

SESTA. Todos los años, no habiendo obstáculo que lo impida, se reunirá la *Asamblea* en la capital, asistiendo á ella tres representantes elegidos por cada provincia, y los individuos que compongan la *Junta central gubernativa*.

SEPTIMA. La *Junta central gubernativa*, las provinciales y las secciones de estas, tendrán el carácter de provisionales, hasta la celebracion de la primera *Asamblea*, y se compondrán: la *Central* de los directores de los periódicos de medicina, cirujía y farmacia que actualmente se publican en Madrid, y de los de igual clase que salen á luz en las provincias, ó de delegados suyos, siempre que unos y otros cooperen al fin de la *Asociacion*, desde la aprobacion de estas bases hasta la constitucion definitiva de aquella, pudiendo la *Junta*, si los trabajos lo exigiesen, aumentar su número con otros dos profesores mas, por cada uno de ellos.

OCTAVA. Todos los cargos de la *Asociacion* de carácter facultativo, recaerán precisamente en profesores asociados.

NOVENA. Desde el momento en que la *Asociacion* quede constituida, no podrá disponer de fondo alguno perteneciente á ella, sin previa autorizacion de la *Asamblea*.

Esto no se opone á que las *Juntas provinciales* tengan fondos propios, los administren y apliquen con entera independencia conforme dispongan los Estatutos y Reglamentos.

(Concluirá.)

## ANUNCIO.

### La Creacion.

Por M. Edgar QUINET; traduccion de D. Eugenio Ochoa, de la Real Academia Española. Esta magnífica obra consta de dos tomos en 12.<sup>o</sup>, buen papel y esmerada impresion. Precio de la obra: 7 pesetas en Madrid y 8 en provincias, franco de porte.

Para que se comprenda bien el valor de esta obra insertamos el

#### Extracto del indice de los dos tomos

Prólogo del Traductor.—Prefacio del Autor.—Libro I. El espíritu nuevo en las ciencias de la naturaleza.—Libro II. La cuestion de nuestro siglo. Origen de los seres organizados.—Libro III. El nuevo génesis.—Libro IV. El nuevo génesis.—Libro V. La biblia

de la naturaleza.—Libro VI. El mono y el hombre.—Libro VII. El hombre.—Libro VIII. Las propileas de la historia.—Libro IX. Paleontología de las lenguas. Las leyes de la vida y de la palabra.—Libro X. Principios de una ciencia nueva. Paralelismo de los reinos de la naturaleza y de la humanidad.—Libro XI. Principios de una ciencia nueva. Paralelismo de los reinos de la naturaleza y de la humanidad.—Libro XII. El espíritu de creacion en el hombre. Conciliacion del órden moral y del órden físico.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras, se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

## LA DIGNIDAD.

### Asociación permanente para la publicacion de obras científicas de Veterinaria.

Lista de los socios inscritos hasta el día de la fecha.

	(Continuacion.)
41.—J. Morcillo y O a. l. a., residente en Játiva provincia de	Valencia.
42.—J. J. Verges,	Gerona.
43.—José Borrás,	Valencia.
44.—Enrique Algorta,	Zaragoza.
45.—Julian Irigoyen,	Pamplona.
46.—Ignacio Sorondo,	Logroño.

(Continuará.)

Madrid 30 de Junio de 1871.

NOTA. Hay varios profesores, cuyos nombres no han sido incluidos todavía, que, al manifestarnos que se adhieren á la publicacion de las obras científicas, no se han expresado en términos bastante explícitos para que sin el menor género de duda podamos comprender si se declaran socios de LA DIGNIDAD, ó suscritores al periódico y á la fisiología segun las bases publicadas en el núm. del día 20 de Marzo próximo pasado y ampliadas en el del 20 de Abril. —Les suplicamos que tengan la bondad de precisar bien su eleccion.

MADRID.—1871.

Imp. de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.